



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 500 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

25 AGO 2021

VISTO: Informe N°947-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. N° 1931925 y Reg. Exp. N° 1448905; Informe N°593-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, y demás documentación adjuntada en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Acostambo, distrito de Acostambo, provincia Tayacaja y departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N°2230855, ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja;

Que, mediante Informe N°593-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por el Mg. Darwin Moscoso García- Director Regional de Salud Huancavelica, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N°947-2021/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 10 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N°349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2021,

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N°349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

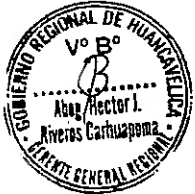
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el primer artículo resolutivo de Resolución Gerencial General Regional N°419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio de 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 500 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2021

Dice:

OBSTRA. Hugo Luis Yauri Julcarima- Representación de la Unidad de Servicios de Salud	Presidente
CPC. Omar Flores Rivas- Responsable de Administración-	Tercer Miembro
Debe decir:	
C.D. Erick Sánchez Luchini- Representación de la Unidad de Servicios de Salud	Presidente
CPC. Osmar Flores Rivas- Responsable de Administración-	Tercer Miembro

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio de 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º. -COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión. Dirección Regional de Salud- Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



XBM/gm